

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA  
N° 020-2017-SUSALUD/S**

Lima, 07 de Febrero del 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 00001-2017/CAFAE, el Memorandum N°00162-2017-SUSALUD/OGPER, el Memorandum N° 00024-2017-SUSALUD/OGAJ, el Informe N°00081-2017/OGAJ, y el Informe N° 00092-2017/OGAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cada organismo de la administración pública constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE) cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el contador general, o quien haga sus veces, así como tres representantes titulares y tres representantes suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la institución;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 184-2016-SUSALUD/S, del 14 de noviembre del 2016, se designó a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Salud- CAFAE- SUSALUD para el periodo del 2014-2016;

Que, estando a los documentos de vistos, es necesario establecer la conformación del CAFAE-SUSALUD para el periodo 2016-2018 y dejar sin efecto la resolución citada en el párrafo anterior, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Secretario General, de la encargada de las funciones de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 9 y literales c), t) y cc) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Salud-CAFAE SUSALUD para el periodo 2016-2018, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- **María del Pilar Pozo García**, identificada con DNI N° 07974105, representante de la Superintendencia, quien lo presidirá.
- **Jessica Paola Vilchez Villanueva**, identificada con DNI N° 44167296, como Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas, quien ejercerá las funciones de Secretaria del Comité.
- **Chela Lupita Kcomt Chang**, identificada con DNI N° 44167296, Contadora General de SUSALUD, quien ejercerá las funciones de Tesorera.
- **Yuri Rosario Cabezas Limaco**, identificada con DNI N° 19919357, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.
- **Hilda Roxana Rodríguez Escobar**, identificada con DNI N° 19916945, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.
- **Pedro Marcelino Herrera Montero**, identificado con DNI N° 06057548, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.

- 
- **Débora Corina Urquieta Jaime**, identificada con DNI N° 23849861, primer miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.
  - **Ricardo Luis Alfredo Tamayo León**, identificado con DNI N° 0826257, segundo miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.
  - **Cecilia Angulo Campos** identificada con DNI N° 09538849, tercer miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Superintendencia N° 184-2016-SUSALUD/S.

**ARTÍCULO 3.- PRECISAR** que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Salud-CAFAE SUSALUD para el periodo 2016-2018, asumen funciones, con eficacia anticipada, del 27 de noviembre del 2016 al 26 de noviembre del 2018.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de SUSALUD ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)), conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG "Administración del Portal Web de SUSALUD", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG y su modificatoria.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**Elena Cristina Zelaya Arteaga**  
**SUPERINTENDENTE**

